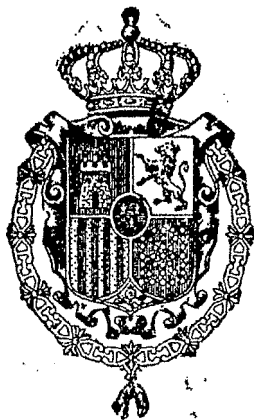


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONOS DE TIEMPO

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 28 de abril último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería, afecto al regimiento Reserva de Vitoria núm. 75, **D. Fermín Cabiro Ullate**, en súplica de que se le acrediten en su hoja de servicios, para los efectos del retiro y demás ventajas en su carrera, los dos años, siete meses y quince días que perteneció al cuerpo de milicianos Voluntarios de Irún, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no hallarse en iguales condiciones que el auditor de brigada **D. José Sánchez del Aguila**, comprendido en la real orden de 22 de febrero último (D. O. número 42); pudiendo, sin embargo, hacerse constar en su hoja de servicios, que perteneció, desde el 2 de abril de 1872 á 16 de noviembre de 1874, á las compañías de Voluntarios de la Libertad, de Irún.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

ASCENSOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de teniente coronel, en propuesta extraordinaria de ascen-

tos, al comandante de la escala activa del arma de Caballería **D. José Navarrete y Vela Hidalgo**, en comisión especial para estudiar militarmente varios países, que hallándose declarado apto para el ascenso, cuenta más de 18 años de antigüedad en su actual empleo, y está, por lo tanto, comprendido en el art. 1.º de la ley de 11 de julio último (*Colectión Legislativa* núm. 214); debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 6 del corriente mes, según lo dispuesto en el art. 8.º de la expresada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

CLASIFICACIONES

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante, agregado al regimiento de Badajoz, núm. 34 de Caballería, **D. José Lasarte y Cebrían**, cursada por V. E. á este Ministerio en 5 de septiembre último, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 27 de agosto último, promovida por el capitán del regimiento de Alcazar, núm. 36 de Caballería, **Don Ricardo Rodríguez Ochoa**, en súplica de mejora de puesto en la escala, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina

Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de junio último, promovida por el primer teniente de la escala de reserva, afecto á la Zona de Zaragoza núm. 55, **D. Luis Pérez Gil**, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su empleo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, porque la antigüedad que tiene consignada en su hoja de servicios, es la que realmente le corresponde de acuerdo con lo prevenido en las reales órdenes de 27 de mayo de 1872 y 23 de agosto de 1877.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar maestro armero de primera clase, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, al de segunda, con destino en el regimiento Infantería de Luzón núm. 54, **Eduardo Arenal Garcia**, por reunir dicho individuo las condiciones que determina el art. 4.º del reglamento de maestros armeros, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiéndose concedido, por real orden de 15 de junio último (D. O. núm. 130), el regreso á la Península, por cumplido, al comisario de guerra de segunda clase **D. Avelino Pinna y Camate**, que servía en el distrito de la Isla de Cuba, y actualmente se halla de reemplazo en esa región, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea alta en la escala general del **Cuerpo Administrativo del Ejército**, con el referido empleo de comisario de guerra de segunda clase; declarándosele en el mismo la antigüedad de 13 de julio de 1887, que es cuando le correspondió obtenerlo, colocándose inmediatamente detrás de **D. José Villarias y Vinuesa**, el cual sitio ocupaba al marchar á aquella antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiéndose concedido, por real orden de 2 de julio último (D. O. núm. 143), el regreso á la Península, por cumplido, al comisario de guerra de segunda clase **Don Gabriel López Gil**, que servía en el distrito de las Islas Filipinas, y actualmente se halla de reemplazo en esa región, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea alta en la escala general del **Cuerpo Administrativo del Ejército**, con el referido empleo de comisario de guerra de segunda clase; declarándosele en el mismo la antigüedad de 16 de julio de 1887, que es cuando le correspondió obtenerlo, colocándose inmediatamente detrás de **D. Avelino Pinna y Camate**, el cual sitio ocupaba al marchar á aquellos dominios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiéndose concedido, por real orden de 24 de agosto último (D. O. núm. 185), el regreso á la Península, por cumplido, al comisario de guerra de segunda clase **D. Luis Sárraga y Franco**, que servía en el distrito de la Isla de Cuba, y actualmente se halla de reemplazo en esa región, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea alta en la escala general del **Cuerpo Administrativo del Ejército**, con el referido empleo de comisario de guerra de segunda clase; declarándosele en el mismo la antigüedad de 16 de julio de 1887, que es cuando le correspondió obtenerlo, colocándose inmediatamente detrás de **D. Gabriel López Gil**, el cual sitio ocupaba al marchar á aquella antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiéndose concedido, por real orden de 1.º del corriente año (D. O. núm. 214), el regreso á la Península, por cumplido, al oficial primero de **Administración Militar** **D. Luis Constante y Blanco**, que servía en el distrito de las Islas Filipinas, y actualmente se halla de reemplazo en esa región, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea alta en la escala general del **Cuerpo Administrativo del Ejército**, con el referido empleo de oficial primero; de-

clarándosele en el mismo la antigüedad de 4 de abril de 1886, que es cuando le correspondió obtenerlo, colocándose inmediatamente detrás de D. Ramón García é Iguen, el cual sitio ocupaba al marchar á aquellos dominios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiéndose concedido, por real orden de 24 de agosto último (D. O. núm. 185), el regreso á la Península, por cumplido, al oficial segundo de Administración Militar D. Francisco Tella y Taboada, que servía en el distrito de la Isla de Cuba, y actualmente se halla destinado en esa Ordenación de pagos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea alta en la escala general del Cuerpo Administrativo del Ejército, con el referido empleo de oficial segundo; declarándosele en el mismo la antigüedad de 13 de enero de 1886, que es cuando le correspondió obtenerlo, colocándose inmediatamente detrás de D. Amando Esquivel y Bayón, el cual sitio ocupaba al marchar á la referida antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 del actual, promovida por el escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Luciano Duque Mendoza, que tiene su destino en esa Capitanía General, en súplica de mayor antigüedad en su empleo, y nueva clasificación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la pretensión del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita y encontrarse comprendido en la real orden de 21 de junio de 1889 (C. L. núm. 275), que prohíbe el curso de instancias de la naturaleza de la que se desestima.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

COMISIONES

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado alumno de la Escuela Superior de Guerra el primer teniente del segundo regimiento de Zapadores Minadores D. Ramiro Soriano y Escudero, por real orden de 14 de julio último (D. O. número 154), el cual formaba parte de la comisión que, para el

estudio de una nueva organización y clasificación de los parques de campaña de Ingenieros funciona en esta corte bajo la presidencia del Comandante general de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer le reemplace en la citada comisión el primer teniente del mencionado regimiento Don León Sanchiz y Pavón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

CRUCES

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación de 24 de agosto de 1893, para que el licenciado del Ejército Marcos Gómez Díaz, cesara en el percibo de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee y que percibía por las cajas de esas islas, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar la referida propuesta y disponer que el interesado causa alta para el percibo de la cruz de referencia en el regimiento Caballería de Pizarro, desde 1.º de septiembre de 1892, fecha de su nuevo ingreso en el servicio, y baja en las nóminas de la Tesorería de Hacienda de la Habana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, desde esta corte en 1.º de mayo último, por el licenciado del Ejército Pedro Marco Soro, en súplica de que se le conceda, fuera de filas, la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee, como comprendido en las reales órdenes de 23 de agosto y 8 de octubre de 1875, la Reina Regente del Reino, nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder al recurrente la pensión de referencia; la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, con los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad vigente, contados desde la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en esta corte, calle de Belén, 11, 2.º. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida á este Ministerio, en 29 de mayo de 1893, por el licenciado del Ejército Jenaro Tavera Vicente, en súplica relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, ane-

xa á una cruz roja del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se manifieste al interesado que se atenga á lo resuelto en la real orden de 3 de julio de 1890 (D. O. núm. 149), por la que se le negó análoga petición.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en Santa María de Sando, provincia de Salamanca. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 10 de junio de 1889, por el licenciado del Ejército **Sebastián Pérez Sáez**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, por una cruz del Mérito Militar, y de lo propuesto por el Capitán general de la isla de Cuba, en 14 de febrero último; habiendo fallecido el interesado en 11 de mayo de 1891, como se acredita por la partida de defunción unida á su expediente, y teniendo en cuenta la instancia promovida en 28 de diciembre de 1891 por **Hilaria López y López**, vecina de la ciudad de Burgos, con domicilio en la calle de Diego Porcelo núm. 2, viuda del citado **Sebastián Pérez Sáez**, la que pretende que se le entreguen los atrasos de la pensión de cruz á que su esposo tuviera derecho, como heredera única de aquél, según lo comprueba con la certificación de la declaración de heredero que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al expresado **Sebastián Pérez Sáez**, el relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, desde la fecha de su baja en el Ejército, ó sea desde 1.º de mayo de 1886 hasta la de su fallecimiento; las cuales cantidades percibirá su viuda, consignándose el pago por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DESTINOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso verificado en el regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, para cubrir la plaza de músico mayor vacante en dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el aspirante **Don Felipe Satué Sarré**, ocupe la plaza de músico mayor del expresado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los dos oficiales farmacéuticos del **Cuerpo de Sanidad Militar** comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

- D. Juan Gamundi y Ballester, farmacéutico segundo con destino en el Hospital militar del Peñón de la Gomera, al de Santoña.
- » Blas Alfonso y Ramírez, farmacéutico segundo con destino en el Hospital militar de Santoña, al del Peñón de la Gomera.

Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales del **Cuerpo de Veterinaria Militar** comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Maximino Planells y Sánchez** y concluye con **D. Adolfo Castro y Remacha**, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero y cuarto Cuerpos de ejército y Capitán general de las Islas Canarias.

Relación que se cita

Veterinarios primeros

- D. Maximino Planells y Sánchez, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, al 10.º regimiento Montado de Artillería.
- » Justo Caballer y Sancho, de reemplazo en la 1.ª región y en comisión en este Ministerio, al regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería.

Veterinarios segundos

- D. Francisco Guinobart y Canals, del regimiento del Príncipe, 3.º de Caballería, en plaza á extinguir, y en comisión en las ambulancias de Sanidad Militar del primero y segundo Cuerpos de ejército, al regimiento de Tetuán, 17.º de Caballería, en plaza de plantilla.
- » Domingo Sanz de Almarza, del regimiento de Tetuán, 17.º de Caballería, en plaza de plantilla, á las ambulancias de Sanidad Militar del primero y segundo Cuerpos de ejército, en comisión, quedando en plaza á extinguir en el regimiento de Tetuán, para el percibo de sus haberes.

- D. Enrique Guillén y Mateo, de la Remonta de Granada, en plaza de tercero con arreglo á la real orden de 19 de diciembre de 1893 (D. O. núm. 283), al 11.º regimiento Montado de Artillería, en plaza de plantilla.
- » Cándido Crespo y Pérez, de la Remonta de Granada, en plaza de tercero con arreglo á la real orden de 19 de diciembre de 1893 (D. O. núm. 283), al regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, en plaza de plantilla.
- » Victor Caba y Tapia, del regimiento de Villaviciosa, 6.º de Caballería, en plaza de plantilla, á la Remonta de Granada, primer establecimiento, en plaza de tercero, con arreglo á la real orden de 19 de diciembre de 1893 (D. O. núm. 283).
- » Pedro Castilla y Rivas, ascendido, de la Remonta de Córdoba, segundo establecimiento, en plaza de tercero, de plantilla, queda en la misma ocupando plaza de tercero con arreglo á la real orden de 19 de diciembre de 1893 (D. O. núm. 283).

Veterinario tercero

- D. Adolfo Castro y Remacha, de Guardias de Canarias y Parada de Sementales, en plaza á extinguir en el regimiento de Alcántara, 14.º de Caballería, á la Remonta de Granada, primer establecimiento, en plaza de tercero, de plantilla.

Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el ayudante tercero de la **Brigada Sanitaria**, ascendido, **D. Manuel Marín y Barta**, que sirve en la 12.ª compañía de la 1.ª brigada, pase á prestar los servicios de su clase al Hospital militar de esta corte, con destino á la 2.ª compañía de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.258, que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de septiembre próximo pasado, participando haber concedido el anticipo de regreso á la Península al capitán de **Infantería D. Ricardo Jiménez Esnal**, con objeto de tomar posesión del empleo de comandante, que le ha correspondido obtener, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, por lo tanto, que el interesado sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio en 28 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar al Depósito de bandera y embarque para Ultramar de Santander, en vacante que de su clase existe, al capitán de **Infantería D. Vicente Margañón Rodríguez**, que actualmente pertenece al regimiento Reserva de Avila núm. 97.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Señores Comandantes en Jefe del primero y sexto Cuerpos de ejército, Capitán general de la Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 476, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de septiembre próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de **Infantería D. Manuel Aguirrebeña Azcuaga**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en las reales órdenes de 10 de enero y 21 de abril últimos (C. L. núm. 5 y D. O. núm. 89); siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de agosto último, promovida por el primer teniente de **Infantería D. Pedro González Suárez**, en súplica de que se le conceda el regreso á la Península, con objeto de tomar posesión del empleo inmediato que le ha correspondido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, por lo tanto, que el interesado sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.148, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de septiembre próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de la **Guardia Civil D. Bernardo Fernández Escribano**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226); disponiendo, por lo tanto, que sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo **Cuerpos de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.467, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de agosto último, participando haber expedido pasaporte para la Península al oficial primero del **Cuerpo de Administración Militar Don Salvador del Campo y Manzano**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Comandante en Jefe del cuarto **Cuerpo de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.470, que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 de agosto último, participando haber expedido pasaporte para la Península al médico mayor del **Cuerpo de Sanidad Militar D. Joaquín Gabarda y Gil**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Comandante en Jefe del cuarto **Cuerpo de ejército**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 23 de septiembre próximo pasado, conferidas en el mes de agosto último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Manuel Tejerizo Cavero** y concluye con **D. Pedro Ramírez Trinidad**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

| Armas ó cuerpos | Clases | NOMBRES | Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos | Puntos donde se desempeñó la comisión | Comisión conferida |
|---------------------|----------------|------------------------------|---|---|--|
| Infantería..... | Comandante. | D. Manuel Tejerizo Cavero .. | 11 | A bordo del vapor de guerra inglés Watervisth | Devolver la visita oficial al Comandante del mismo en nombre del General Gobernador. |
| Admón. Militar..... | Oficial 2.º... | » Pedro Ramírez Trinidad.. | 10 y 11 | Las Palmas..... | Actuar como interventor de una subasta de subsistencias. |

Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 8 de agosto próximo pasado, conferidas en el mes de julio último al personal comprendido en la siguiente relación, que comienza con el celador primero **D. Pedro Boada** y concluye con el

soldado **Luis Ruiz de Haro**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

| Armas ó Cuerpos | Clases | NOMBRES | Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos | Puntos donde se desempeñó la comisión | Comisión conferida |
|------------------------|-----------------|--------------------------------|---|---|-----------------------------------|
| Ingenieros | Celador 1.º | D. Pedro Boada | 3.º | Pinar del Rfo. | Vigilar obras. |
| Idem | Maestro | » Cándido Toledo | 3.º | Cienfuegos | Hacer obras. |
| Infantería | Capitán | » Ramón R. de Rivera | 22 | Poblado de Calimete | Practicar diligencias judiciales. |
| Idem | Cabo | Manuel Cuevas Rodríguez | 22 | Idem | |
| Administración Militar | Oficial 1.º | D. Miguel Carbonell Morales | 3.º | Poblado del Cristo | Satisfacer jornales. |
| Ingenieros | Maestro | » Lorenzo Suárez | 3.º | Baracoa | Efectuar obras. |
| Infantería | Primer teniente | » Cipriano Nieto González | 22 | Sancti-Spíritus | Practicar diligencias. |
| Idem | Otro | » Ignacio Duarte Orive | 22 | Barrio de Leibabo | |
| Idem | Soldado | Antonio Bonillón Utrilla | 22 | Idem | Satisfacer jornales. |
| Administración Militar | Oficial 1.º | D. Miguel Carbonell Morales | 3.º | Poblado del Cristo | |
| Guardia Civil | Primer teniente | » Ezequiel Lomo | 24 | Habana | Conducir municiones. |
| Caballería | Capitán | » José Irigoyen Foncueva | 22 | San Nicolás | Diligencias judiciales. |
| Infantería | Primer teniente | » Pedro Aguilar González | 22 | Idem | |
| Idem | Soldado | Eduardo Pons Silvén | 22 | Idem | Subasta en el hospital. |
| Administración Militar | Oficial 2.º | D. Hermenegildo Boní Ibáñez | 3.º | Puerto Príncipe | |
| Infantería | Primer teniente | » Antonio Alvarez García | 22 | Colón | Diligencias como defensor. |
| Idem | Otro | » Gregorio San Martín Ferrer | 22 | Cárdenas y Riesco | Diligencias judiciales. |
| Idem | Soldado | Eduardo Cironés | 22 | Idem | |
| Idem | Primer teniente | D. Gregorio San Martín Ferrer | 22 | Sabanilla y otros puntos | Reconocimientos de un cuarbel. |
| Idem | Soldado | Eduardo Gironés | 22 | Idem | |
| Ingenieros | Maestro | D. Cándido Toledo | 3.º | Sancti-Spíritus | Diligencias judiciales. |
| Infantería | Capitán | » Ramón Guirado Conde | 22 | San Juan y Martínez, Guanajay y otros puntos | |
| Idem | Cabo | Arturo Vázquez Cabezas | 22 | Idem | Diligencias judiciales. |
| Administración Militar | Oficial 2.º | D. José Peralta Nongués | 22 | Santa Clara | |
| Idem | Com.º de guerra | » José Pittari Pelayo | 22 | Idem | Ejecutar obras. |
| Infantería | Capitán | » Francisco de Prado Gómez | 22 | Habana | |
| Idem | Primer teniente | » Miguel Lucas Rico | 22 | Sagua la Grande | Diligencias judiciales. |
| Ingenieros | Maestro | » Vicente Delgado | 3.º | Cayo Toro | |
| Infantería | Capitán | » José Irigoyen Foncueva | 22 | San Nicolás y otros puntos | Asistir á Consejos de guerra. |
| Idem | Soldado | Eduardo Pon Silvén | 22 | Idem | |
| Guardia Civil | Capitán | D. Juan de Pablo Blanco | 23 | Santa Clara | Diligencias judiciales. |
| Idem | Otro | » Bartolomé Nicolau Bernard | 23 | Idem | |
| Idem | Otro | El mismo | 23 | Idem | Asistir á Consejos de guerra. |
| Idem | Otro | El mismo | 23 | Idem | |
| Idem | Otro | El mismo | 23 | Idem | Diligencias judiciales. |
| Caballería | Primer teniente | D. Gabriel Fernández Rodríguez | 22 | Viamones | |
| Sanidad Militar | Médico 1.º | » José Fernández Alarcón | 23 | Idem | Asistir á Consejos de guerra. |
| Caballería | Sargento | Fernando Medina | 22 | Idem | |
| Guardia Civil | Comandante | D. Félix Eusa Indar | 23 | Santa Clara | Idem como defensor. |
| Caballería | Primer teniente | » Carlos Vázquez Arias | 22 | Sagua la Grande | |
| Idem | Capitán | » Deogracias Martín Sánchez | 22 | Bolondrón y Cárdenas | Diligencias judiciales. |
| Idem | Soldado | Desiderio García | 22 | Idem | |
| Infantería | Capitán | D. Antonio Ordóñez Osorio | 22 | Tienda de cuatro caminos, término de Cienfuegos | Diligencias judiciales. |
| Idem | Soldado | Maximino García Aparicio | 22 | Idem | |
| Idem | Capitán | D. Antodio Ordóñez Osorio | 22 | Idem Carboneras, término de Santo Domingo | |

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder autorización para que la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península reclame, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la cantidad de nueve pesetas á que ascienden las indemnizaciones devengadas por el primer teniente del cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Antequera **D. Salvador Santos Ruiz**; debiendo dicho adicional justificarse con la documentación reglamentaria é incluirse, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 17 de agosto próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Cazadores de Treviño, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 415'66 pesetas, importe de las indemnizaciones aprobadas por real orden de 20 de junio último (D. O. núm. 134) á favor de oficiales de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 7 de julio próximo pasado, conferidas en el mes de junio último al personal comprendido en la siguiente relación, que comienza con **D. Alberto González Gilabert** y concluye con **D. Vicente Delgado Benito**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

| Armas ó Cuerpos | Clases | NOMBRES | Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos | Puntos donde se desempeñó la comisión | Comisión conferida |
|-----------------|-----------------------|-----------------------------------|--|--|--|
| Infantería..... | Cabo..... | Benito Garrote Bernardo..... | 22 | Tienda carboneras, término de Santo Domingo..... | Diligencias judiciales. Reconocimiento de un cuartel. Diligencias judiciales. Idem como defensor. Idem judiciales. |
| Ingenieros..... | Maestro de obras..... | D. Pío Garcia de la Iglesia..... | 3.º | Güines..... | |
| Infantería..... | Primer teniente..... | Gregorio San Martín Ferrer..... | 22 | Alfonso XII y otros puntos..... | |
| Idem..... | Soldado..... | Eduardo Gironés..... | 22 | Idem..... | |
| Idem..... | Primer teniente..... | D. Juan Mulet Chambo..... | 22 | Remedios..... | |
| Idem..... | Otro..... | Alberto González Gelabert..... | 22 | Ingenio Matilde y otros puntos..... | |
| Idem..... | Sargento..... | Eusebio Garcia González..... | 22 | Idem..... | |
| Idem..... | Capitán..... | D. Ramón Rodríguez de RIVERA..... | 22 | Tramojos, Claudio y Sagua la Grande..... | |
| Idem..... | Soldado..... | Luis Ruiz de Haro..... | 22 | Idem..... | |

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Madrid 26 de octubre de 1894.

Relación que se cita

| Armas ó Cuerpos | Clases | NOMBRES | Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos | Puntos donde se desempeñó la comisión | Comisión conferida |
|-----------------------------|---------------------|------------------------------------|---|---------------------------------------|--|
| Infantería..... | Primer teniente ... | D. Alberto González Gilabert..... | 22 | Camajuani..... | |
| Idem | Sargento | Emeterio García González..... | 22 | Idem | |
| Idem | Primer teniente.... | D. Laureano Estrada Blanco..... | 22 | Manicaragua | |
| Idem | Soldado..... | Raimundo Rubio Osoa | 22 | Idem | |
| Idem | Primer teniente ... | D. Ignacio Duarte Orive..... | 22 | Seibabo..... | |
| Idem | Soldado..... | Antonio Bonillón Utrilla..... | 22 | Idem | |
| Caballería..... | Capitán..... | D. Deogracias Martín Sánchez | 22 | Ingenio Valiente..... | Practicar diligencias judiciales. |
| Idem | Sargento..... | Manuel Navia Calderón | 22 | Idem | |
| Idem | Capitán..... | D. Deogracias Martín Sánchez | 22 | Alfonso XIII y Barrio | |
| Idem | Sargento..... | Manuel Navia Calderón | 22 | de Galconisto | |
| Infantería..... | Primer teniente ... | D. Gregorio San Martín Ferrer..... | 22 | Guamunte y otros pun- | |
| Idem | Soldado..... | Eduardo Giroñés..... | 22 | tos | |
| Idem | Capitán..... | D. Ramón Rodríguez de Rivera | 22 | Guarcira y otros puntos | |
| Idem | Soldado..... | Luis Ruiz de Haro..... | 22 | Idem | |
| Idem | Primer teniente.... | D. Adolfo Sánchez Osorio..... | 22 | Guanajay..... | |
| Idem | Otro..... | » Miguel Lucas Rico..... | 22 | Sagua la Grande..... | Idem como defensor |
| Idem | Otro..... | » Juan Mulet Chambó..... | 22 | Remedios..... | |
| Caballería..... | Capitán..... | » José Irigoyen Foncueva..... | 22 | Nueva Paz..... | |
| Infantería..... | Soldado | Eduardo Pons Silvén..... | 22 | Idem | Practicar diligencias judiciales. |
| Idem | Otro..... | El mismo..... | 22 | Ingenio Central..... | |
| Idem | Primer teniente.... | D. Miguel Lucas Rico | 22 | Remedios | Idem como defensor. |
| Idem | Comandante..... | » Federico Esiarlo García | 22 | Cárdenas | Practicar diligencias judiciales. |
| Idem | Primer teniente ... | » Gregorio Sanmartín Ferrer..... | 22 | Idem | |
| Idem | Otro..... | » Antonio Alvarez García..... | 22 | Colón..... | Idem como defensor. |
| Idem | Capitán..... | » Ramón Rodríguez de Rivera..... | 22 | Caobilla, jurisdicción | |
| Idem | Soldado..... | Luis Ruiz de Haro..... | 22 | de Colón..... | Idem judiciales. |
| Idem | Primer teniente ... | D. Juan Mulet Chambó | 22 | Trinidad..... | |
| Idem | Otro..... | » Miguel Lucas Rico | 22 | Cienfuegos..... | Idem como defensor. |
| Idem | Capitán..... | » José Morales García..... | 22 | Loja y otros puntos... | |
| Idem | Cabo | Prudencio Sillero Barquilla | 22 | Idem | Idem judiciales. |
| Idem | Capitán..... | D. Antonio Ordóñez Osorio | 22 | Santa Clara..... | |
| Ingenieros | Primer teniente ... | » Joaquín Chalón..... | 3.º | Manzanillo..... | Reconocer obras. |
| Idem | Maestro de obras .. | » Rodolfo Marrín..... | 3.º | Pinar del Río | Idem del cuartel. |
| Caballería..... | Primer teniente ... | » Enrique Viqueira..... | 22 | Guanajay | Diligencias como defensor. |
| Idem | Capitán..... | » Pascual Herrera Arsáez..... | 22 | Ingenio San Francisco. | |
| Infantería..... | Cabo | Benito Garróte Bernardo | 22 | Idem | Idem judiciales. |
| Idem | Capitán..... | D. Juan Gómez Velasco | 22 | Guanajay | |
| Idem | Cabo | Joaquín Ramírez Segundo..... | 22 | Idem | |
| Ingenieros | Maestro..... | D. Carlos Pauta Cruz | 3.º | Matanzas | Ejecutar obras en los edificios militares. |
| Idem | Capitán..... | » José Pestillo..... | 3.º | Pinar del Río..... | Dirigir obras en el Gobierno militar. |
| Infantería..... | Otro..... | » José Gálvez Martínez..... | 22 | Holguín | Asistir á varios Consejos de guerra. |
| Idem | Primer teniente ... | » Pascual Rico Pitardo..... | 22 | Remedio | Practicar diligencias como defensor de una causa. |
| Idem | Comandante | » Luis Cenozo Zamora | 22 | Cruces y otros puntos.. | Idem judiciales. |
| Idem | Cabo | Santiago Sanz Alonso | 22 | Idem | |
| Administración Militar..... | Oficial 1.º | D. Domingo Villaronte Rodríguez.. | 3.º | Santa Clara | Para contratar suministros, efectos y lavado en el hospital. |
| Infantería..... | Primer teniente.... | » Ramón Torres y Simón..... | 22 | Palmar..... | |
| Idem | Sargento..... | Nicolás García Cenilla | 22 | Idem | Practicar diligencias y reconocimiento de un cadáver. |
| Sanidad Militar..... | Médico 1.º | D. Eveherrardo Ruiz..... | 22 | Idem | |
| Ingenieros..... | Maestro de obras .. | » Rodolfo Marusi..... | 3.º | Pinar del Río | Ejecutar obras en el Gobierno militar de Pinar del Río. |
| Caballería..... | Capitán..... | » José Irigoyen Foncueva..... | 22 | San Nicolás..... | Practicar diligencias judiciales. |
| Infantería..... | Soldado..... | Eduardo Pons Silvén..... | 22 | Idem | |
| Idem | Primer teniente ... | D. Antonio Alvarez García..... | 22 | Sabanillas | Idem como defensor. |
| Ingenieros | Maestro..... | » Vicente Delgado Benito..... | 3.º | El Cristo..... | Ejecutar obras en el cuartelillo de aquel punto. |

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 23 de mayo próximo pasado, con el cual cursaba una instancia promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería Reserva de Oviedo núm. 63, solicitando que sean incluidas en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, 80 pesetas que, por gastos de locomoción, devengó en el ejercicio de 1892-93 el primer teniente habilitado **D. Simón García Martín**, y que no fueron satisfechas con oportunidad por falta de crédito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, atendiendo á los motivos expresados, y á que no es necesaria la real orden que autorice la reclamación, por hallarse comprendido este caso en las excepciones del art. 318 del vigente reglamento de contabilidad, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo incluirse esta atención en el citado presupuesto, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 20 de agosto próximo pasado, cursando instancia promovida por el comandante mayor del 4.º batallón de Artillería de plaza, en solicitud de real orden que autorice la presentación de una nómina adicional para reclamar, por el ejercicio cerrado de 1893-94, el importe de las indemnizaciones concedidas al primer teniente **D. José Sanjaño y Alvar**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que no es necesaria la real orden que se solicita, por hallarse comprendido este caso en las excepciones del art. 318 del reglamento de contabilidad, según real orden de 18 de septiembre último (D. O. núm. 204).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder autorización para que la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península reclame, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la cantidad de 22.90 pesetas, por indemnizaciones y gastos de locomoción devengados por el habilitado del regimiento Infantería Reserva de Tortosa **D. Ricardo Pardell Cruz**, debiendo dicha adicional justificarse con la documentación reglamentaria é incluirse, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 12 del actual, promovida por el primer teniente de Infantería del distrito de Filipinas **D. Armando Mantilla de los Ríos**, en la actualidad con licencia por enfermo en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas, Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

RECOMPENSAS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 11 del actual, dirigió V. E. á este Ministerio dando cuenta de los distinguidos servicios prestados en esa plaza por el capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército **Don Juan Ramos Portal**, durante el tiempo que ha pertenecido, con el empleo de teniente, á la brigada que formaba parte de la guarnición de Melilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se den las gracias en su nombre á dicho oficial, por el extraordinario celo y amor al servicio que ha demostrado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 27 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder, por resolución de 17 del actual, la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al comandante primer jefe de la Comandancia de Albacete, del instituto á cargo de V. E., **D. Adolfo Morales Bergón**, como recompensa por los muchos é importantes servicios que ha prestado desde que se hizo cargo de dicha comandancia, tomando personalmente el mando y dirección de las operaciones en cuantos casos revestían mayor gravedad, recuperando grandes cantidades de dinero y alhajas robados, y capturando varios sujetos autores de diversos crímenes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señor Comandante en Jefe del tercer **Cuerpo de ejército**.

Excmo. Sr.: En vista de la obra que, con el título *El huérfano de la Infantería*, presentaron en este Ministerio los primeros tenientes del regimiento Infantería de Valencia **Don José y D. Salvador Galva García**, y teniendo en cuenta lo informado por V. E. acerca de dicho libro, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder á los citados oficiales mención honorífica, como recompensa por la laboriosidad de que han dado pruebas en su obra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto **Cuerpo de ejército**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 11 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, al cabo **Bernabé Puertas Ibarra**, y mención honorífica á los guardias **José Urquiza Martín** y **Baldomero Cubero Ruiz**, pertenecientes todos á la Comandancia de Jaén, del instituto á cargo de V. E., como recompensa por sus especiales servicios y distinguido comportamiento en el incendio que tuvo lugar en la dehesa de Guadiana el 27 de julio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señor Comandante en Jefe del segundo **Cuerpo de ejército**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 9 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión mensual de 750 pesetas, mientras permanezca en filas, al cabo de la Comandancia de Murcia, del instituto á cargo de V. E., **Luis Carrasco Martínez**, como recompensa por su brillante comportamiento en un incendio que estalló en Totana el 28 de septiembre próximo pasado, salvando con exposición de su vida la de un niño próximo á asfixiarse, y logrando con su arrojo y noble ejemplo que el vecindario acudiera á combatir el siniestro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señor Comandante en Jefe del tercer **Cuerpo de ejército**.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el ayudante tercero de la **brigada Sanitaria**, con destino en la 16.ª compañía de la 1.ª de dicho cuerpo, **Don Juan Aguilar Romero**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Soneja (Castellón de la Plana).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y tercer **Cuerpos de ejército**.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el capitán de ese instituto **D. Juan Santos Andrea**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Ciudad Rodrigo (Salamanca), por el término de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Comandantes en Jefe del primero y séptimo **Cuerpos de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

RESIDENCIA

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 del actual, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de **Infantería**, afecto á la Zona de Madrid núm. 58, **D. Remigio del Corro Sarmiento**, en súplica de que se le conceda trasladar su residencia á Manila (Filipinas), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. núm. 531).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer **Cuerpo de ejército**.

Señores Capitán general de las **Islas Filipinas** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

RETIROS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 16 de agosto último, y del certificado que al mismo se acompaña del reconocimiento facultativo sufrido por el oficial segundo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Francisco Esteve Rodríguez**, que se halla de reemplazo en esa región en observación de demencia; considerando que el referido oficial ha cumplido los plazos de observación reglamentaria, y teniendo presente que en el acta de reconocimiento que V. E. remite se le declara inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado cause baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 56'25 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la sección de Melilla, afecto á la Comandancia de Málaga de ese instituto, **D. Lorenzo Fernández Moreira**, que desea fijar su residencia en Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el referido oficial cause baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece, y que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por las cajas de la Isla de Puerto Rico, el sueldo provisional de 292'50 pesetas mensuales, incluida en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho mientras permanezca en Ultramar, como comprendido en el caso 3.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858 y ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la Isla de Puerto Rico, Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército, Comandante general de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio en 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente de ese instituto **Don Juan Martínez Alonso**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Alburquerque (Badajoz); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 157'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 11 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente de ese instituto **D. Eduardo Gómez Lahornes** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Cádiz, á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Bilbao; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandantes en Jefe del segundo y sexto Cuerpos de ejército.


Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 11 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente de ese instituto **D. Ricardo Vázquez Fernández** cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Pontevedra; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.



Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 9 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Jacinto Ramos Correa** cause baja, por fin del mes actual, en el 11.º tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Badajoz; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 12 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Angel Tejada Nalda** cause baja, por fin del mes actual, en el 13.º tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en San Sebastián (Guipúzcoa); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese cuerpo **Pedro Currás González** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Mallorca á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en la Coruña; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de esta última provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército** y **Capitán general de las Islas Baleares**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese cuerpo **Rafael Gómez Rodríguez** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Gerona á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en San Fernando (Cádiz); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de esta última provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Comandantes en Jefe del **segundo y cuarto Cuerpos de ejército**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Pantaleón Buezo Manzanedo** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Estepona, á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en San Sebastián (Guipúzcoa); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
y Comandantes en Jefe del **segundo y sexto Cuerpos de ejército**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 9 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el cabo de ese instituto **Calixto Viela Ascaso** cause baja, por fin del mes actual, en el 7.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Bolea (Huesca); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **quinto Cuerpo de ejército** y **Ordenador de pagos de Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 9 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Esteban Ogeda González** cause baja, por fin del mes actual, en el 4.º tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Algeciras (Cádiz); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 11 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Mateo Gelabert Morey** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Baleares, á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Manacor, de la misma provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de las **Islas Baleares** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 9 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Andrés de Diego Medina** cause baja, por fin del mes actual, en el 9.º tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Tudela de Duero (Valladolid); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Miguel Aguirre Salazar** cause baja, por fin del mes actual, en el 12.º tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Valdenoceda (Burgos); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **sexto Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 6 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Bartolomé Santiago Mendoza** cause baja, por fin del mes actual, en el 6.º tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Cádavos (Orense); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 15 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabintero **Antonio Bonet Costa** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Gerona, á que pertenece; y pase á situación de retirado con residencia en Cadaqués, de aquella provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
y Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**.



Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabiniere **Miguel Pérez Martín** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Zamora, á que pertenece; y pase á situación de retirado con residencia en Coreses, de aquella provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el carabiniere **Marcelo González González** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Salamanca, á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Fregeneda, de dicha provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el carabiniere **Angel Velasco del Arco** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Barcelona, á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en aquella capital; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el carabiniere **Benito Alvarez Miranda** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Cáceres á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Alcántara, de dicha provincia; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la misma, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería **D. Ramón Argüelles Fernández**, al concederle el retiro para la Coruña, según real orden de 20 de septiembre último (D. O. núm. 206); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 150 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente; estas últimas á cobrar por las cajas de Puerto Rico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al teniente coronel de Infantería **D. Manuel Tell y da Silva**, al concederle el retiro para Burgos, según real orden de 17 de septiembre último (D. O. núm. 203); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al teniente coronel de **Infantería D. Juan Billón Serra**, al concederle el retiro para Mahón, según real orden de 17 de septiembre último (D. O. núm. 203); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al teniente coronel de **Infantería D. Francisco González Pérez**, al concederle el retiro para Bilbao, según real orden de 20 de septiembre último (D. O. núm. 206); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al capitán de **Infantería D. Mateo Jiménez Martín**, al concederle el retiro para Aranjuez, según real orden de 17 de septiembre último (D. O. núm. 203); asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio y de efectividad en dicho empleo le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al primer teniente de **Infantería D. Emilio Puch Navas**, al concederle el retiro para Matanzas (Isla de Cuba), según real orden de 20 de septiem-

bre último (D. O. núm. 206); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 337'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, al respecto de peso fuerte por escudo, mientras resida en Ultramar, pero si regresa á la Península sólo le corresponderá la bonificación del tercio sobre los 90 céntimos del sueldo de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al coronel de **Carabineros D. Manuel Tena Nicolau**, al concederle el retiro para Valladolid, según real orden de 20 de septiembre último (D. O. número 206); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al primer teniente de **Carabineros D. Miguel Rodríguez Rozas**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 22 de septiembre último (D. O. núm. 208); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder gratificación de efectividad en sus empleos, á los tres capitanes y un primer teniente del arma de **Infantería** que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Manuel Mercader**



Tort y termina con **D. Eustasio Pueyo y Ulloqui**, á los cuales se les acreditará en la cuantía y desde las fechas que en la misma se indican, con arreglo á las reales órdenes de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 266), 26 de octubre de 1892 (C. L. núm. 355), 28 de noviembre de 1891 (D. O. número 263) y 27 de julio de 1892 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del segundo y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

| Empleos | NOMBRES | Efectividad en el empleo | | | Fecha de la real orden que les concedió la efectividad | | | Gratificación que se les concede | Destino ó situación actual | Fecha desde que debe abonarse | | | Observaciones |
|---|----------------------------------|--------------------------|----------|------|--|----------|------|----------------------------------|--|-------------------------------|----------|------|---|
| | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | | | Día | Mes | Año | |
| Capitán.... | D. Manuel Mercader Tort..... | 1.º | octubre. | 1882 | 15 | febrero. | 1888 | 12 años. | Reg. Inf.ª de la Constitución núm. 29. | 1.º | octubre. | 1894 | |
| Escala de reserva | | | | | | | | | | | | | |
| 1.º Teniente | D. Manuel Jodar Villagarcía..... | 1.º | octubre. | 1882 | 17 | octubre. | 1882 | 12 años. | Zona de Madrid número 57 y Cuerpo de Seguridad.... | 1.º | octubre. | 1894 | Destinado al Cuerpo de Seguridad por real orden de 2 de noviembre de 1891 |
| Cuerpo de Estado Mayor de Plazas | | | | | | | | | | | | | |
| Capitán.... | Manuel Martos Sierra..... | 1.º | junio... | 1888 | 20 | novbre. | 1889 | 6 años.. | Comandante militar del castillo de Santi-Petri de Cádiz..... | 1.º | julio... | 1894 | |
| Distrito de Cuba | | | | | | | | | | | | | |
| Capitán.... | D. Eustasio Pueyo Ulloqui..... | 1.º | mayo... | 1882 | 7 | febrero. | 1888 | 12 años. | Orden Público..... | 1.º | mayo... | 1894 | |

Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la concesión del sueldo del empleo superior inmediato que se hizo al teniente coronel de **Artillería D. Pedro Montemayor y Torreblanca**, por real orden de 9 de agosto último (D. O. número 173), se entienda que es desde 1.º de julio del corriente año, por corresponderle el abono de aquel sueldo desde esta última fecha, con sujeción á lo preceptuado en el párrafo 6.º del art. 31 de la ley de 30 de junio de 1892 (C. L. núm. 185).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el sueldo de teniente coronel, desde 1.º de noviembre próximo, al comandante de **Artillería**, con destino en el primer regimiento montado, **D. Navor Rodríguez de la Flor y Rodríguez Villamil**, por haber cumplido, en 18 del actual, dos años de efectividad en dicho empleo de comandante en su cuerpo, y disfrutar antigüedad en el mismo de 24 de enero de 1875.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 24 de septiembre próximo pasado, con el que remitió á este Ministerio copia de otro escrito del director de la Academia de Artillería, solicitando se le manifieste si al formar el estado demostrativo de los créditos que se asignan en presupuesto para las atenciones de las academias militares se han tenido en cuenta las primeras puestas que puedan corresponder á los individuos de la música de aquel establecimiento, ó únicamente los de la sección de tropa del mismo, puesto que sólo se presuponen 19, y son 27 los individuos que han de constituir la música, según real orden de 9 de agosto último (D. O. núm. 174); y teniendo presente que el presupuesto que rige para el actual año económico es el mismo del año anterior, por no haberse discutido y aprobado por las Cámaras el proyecto presentado; y que, atendida la fecha de la creación de la expresada música, no pudo preverse en el uno ni en el otro semejante atención, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que procede el abono de todas las primeras puestas que sean necesarias para los individuos de nueva entrada, una vez que las que se figuran en presu-

puesto son únicamente un cálculo de las que se consideran precisas en la fecha de la formación, que puede aumentar ó disminuir según las modificaciones que en la organización de las fuerzas se introduzcan en el transcurso del año económico, y que se tenga presente el indicado aumento de primeras puestas para comprenderlo en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 11 de agosto último, promovida por Miguel Escudero Barrios, maestro de trompetas del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, en súplica de que le sean abonados los haberes de junio de 1893, que devengó en el regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, por no haber percibido auxilios de marcha á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al segundo de los mencionados cuerpos, para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1892-93, el citado devengo; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se aplique al capítulo 6.º, art. 1.º del correspondiente presupuesto, y se incluya, previa liquidación, en el capítulo de Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.410, que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de septiembre próximo pasado, participando que, á petición del comandante de la Guardia Civil D. Antonio Aguirre del Campal, ha expedido pasaporte, con pasaje reglamentario, á su esposa Doña Justa Gramarén Berada, para que, en unión de sus ocho hijos, regrese á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que la interesada se halla comprendida en el art. 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 426).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

VARIACION DE NOMBRES Y APELLIDOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de julio último, promovida por el capitán de la escala de reserva de Infantería, afecto al regimiento Reserva de Cádiz núm. 98, D. Antonio López Peña, en súplica de que se le rectifique el apellido materno, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; el cual deberá acudir antes á la autoridad judicial correspondiente, en la forma que procede, con arreglo á lo determinado en la real orden de 25 de septiembre de 1878; y una vez conseguida en el tribunal civil la aclaración que pretende, podrá recurrir á este Ministerio en súplica de que se le haga la rectificación que ahora solicita.

Es asimismo la voluntad de S. M., que se proceda desde luego á la rectificación de la fecha de su nacimiento, consignándosele en su hoja de servicios la de 21 de abril de 1836 en vez de la de 29 de abril de 1837, con que ahora figura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

VACANTES

3.ª SECCION

Vacante la plaza de maestro armero de los segundos batallones de los regimientos Infantería de la Lealtad y León, de guarnición en Burgos y Leganés, respectivamente, los aspirantes que deseen ocuparlas promoverán sus instancias en el término de un mes, á contar desde esta fecha; las cuales, debidamente documentadas, serán cursadas á los señores coroneles de dichos cuerpos.

Madrid 26 de octubre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Angel Aznar

SOCORROS MUTUOS

3.ª SECCION.—SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL ARMA DE INFANTERIA

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, según previene la disposición tercera de la circular de 14 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 36), con expresión de los herederos y cuerpos encargados de la recaudación.

| Clases | NOMBRES | FECHA del fallecimiento | | | Nombres de los herederos | Observaciones | Cuerpos recaudadores |
|--------------------|-----------------------------------|-------------------------|----------|------|-------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| | | Día | Mes | Año | | | |
| Comte | D. Antonio Bernal Orts | 8 | agosto.. | 1894 | Su viuda D.ª Carmen Blasco | | Reg. Inf.ª de Africa núm. 3. |
| T. Coronel.. | » Felipe Gallego Mira | 14 | idem... | 1894 | Idem id. D.ª Marcelina Martínez... | | Zona de Pontevedra núm. 37. |
| Comte | » José Barcia Vales | 16 | idem... | 1894 | Idem id. D.ª Mercedes Moreno | | Idem de Madrid núm. 58. |
| 2.º teniente. | » Román Ortega Redondo | 17 | idem... | 1894 | Idem id. D.ª Rafaela García | | Idem de Valladolid núm. 36. |
| 1.º teniente | » Gabino Sarrüena Peco | 22 | idem... | 1894 | Idem id. D.ª Atanasia Bouet | | Idem de Huesca núm. 47. |
| Otro | » Nicolás Ortiz del Villar | 24 | idem... | 1894 | Idem id. D.ª Joaquina Real | | Idem de Valencia núm. 28. |
| Músico mayor | » Diego Alegría Ramírez | 25 | idem... | 1894 | Idem id. D.ª María Olleta | | Reg. Inf.ª de la Constitución n.º 29 |
| T. coronel.. | » Pascual Varela Álvarez | 3 | sepbre.. | 1894 | Idem id. D.ª Rita Cárdenas | | Zona de La Coruña núm. 32. |
| Otro | » Nicomedes Pastor Alburech | 4 | idem... | 1894 | Idem id. D.ª Carmen Francia | | Reg. Rva. de Orihuela núm. 76. |
| Capitán | » José Buey Boomio | 5 | idem... | 1894 | Idem id. D.ª Teresa Pagán | | Zona de Zaragoza núm. 55. |
| Otro | » Urbano Vicente Ascarza | 7 | idem... | 1894 | Sushermanos D. Felipe y D.ª Felipa | Por partes iguales..... | Idem de San Sebastián núm. 19. |
| Otro | » José Díaz Cubero | 8 | idem... | 1894 | Su viuda D.ª Consuelo López | | Reg. Rva. de Pontevedra n.º 93. |
| Otro | » Antero Apellaniz Insásti | 12 | idem... | 1894 | Idem id. D.ª Encarnación Sánchez. | | Zona de Zamora núm. 23. |
| 1.º teniente | » Manuel Cárdenas Sánchez | 13 | idem... | 1894 | Su padre D. Manuel Cárdenas | | Reg. Inf.ª de Córdoba núm. 10. |
| T. coronel.. | » Antonio Fernández Leiva | 14 | idem... | 1894 | Sus hijas D.ª María y D.ª Joaquina. | Por partes iguales..... | Idem id. de Murcia núm. 37. |
| Otro | » Ramón Fuentes González | 15 | idem... | 1894 | Su cuñada D.ª Vicenta Varela | | Zona de Lugo núm. 8. |
| Comte | » Francisco Atocha Ponce | 15 | idem... | 1894 | Su viuda D.ª Ana García | | Reg. Rva. de Ramales núm. 73. |
| Otro | » José Vázquez García | 17 | idem... | 1894 | Idem id. D.ª Severina Turrañi | | Zona de La Coruña núm. 32. |
| Coronel | » Luis Nebot Hermosa | 19 | idem... | 1894 | Idem id. D.ª Adelaida Sánchez | | Reg. Inf.ª de Canarias núm. 42. |
| Músico mayor | » Fermín Martín Nieto | 20 | idem... | 1894 | Idem id. D.ª Josefa Siveló Méndez. | | Zona de Badajoz núm. 6. |
| 1.º teniente | » Emilio León Núñez | 26 | febrero. | 1894 | Su hija D.ª Eloisa León Pasalodos. | | Reg. Inf.ª de Vad-Rás núm. 50. |

ALTA Y BAJA

| | Tenientes generales | Generales de división | Generales de brigada | Coronales | Tenientes coronales | Comandantes | Capitanes | 1.º Tenientes | 2.º Tenientes | Médicos | Capellanes | Músicos mayores | TOTAL |
|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------|---------------------------|-------------------|-----------------|---------------------|---------------------|---------------|------------------|-----------------------|-------------|
| Existían en fin de agosto | 1 | 2 | 48 | 269 | 523 | 1.350 | 2.760 | 883 | 1.902 | 23 | 14 | 2 | 7.777 |
| Altas | » | » | » | 3 | 4 | 6 | 11 | 5 | 7 | » | » | 4 | 40 |
| <i>Suman</i> | 1 | 2 | 48 | 272 | 527 | 1.356 | 2.771 | 888 | 1.909 | 23 | 14 | 6 | 7.817 |
| Bajas | » | » | » | 1 | 5 | 9 | 8 | 7 | 5 | » | 1 | 2 | 38 |
| Quedan en fin de septiembre | 1 | 2 | 48 | 271 | 522 | 1.347 | 2.763 | 881 | 1.904 | 23 | 13 | 4 | 7.779 |

Madrid 26 de octubre de 1894.—El General Presidente, *Angel Aznar*.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.
 Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 fd. id.
 De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.
 Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.
 Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.
 Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 fd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 2'50 fd. id.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 4'50 fd. id.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

| | Pta. | Cts. |
|--|------|------|
| Estados para cuentas de habilitado, uno..... | | 15 |
| Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno..... | | 10 |
| Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).... | 4 | |
| Pases para las Cajas de recluta (ídem)..... | 1 | 50 |
| Ídem para reclutas en depósito (ídem)..... | 5 | |
| Ídem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (ídem)..... | 5 | |
| Ídem para ídem de 2.ª reserva (ídem)..... | 5 | |

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

| | | |
|----------------------------------|---|----|
| Libreta de habilitado..... | 3 | |
| Libro de caja..... | 4 | |
| Ídem de cuentas de caudales..... | 1 | |
| Ídem diario..... | 3 | 50 |
| Ídem mayor..... | 4 | |

Códigos y Leyes

| | | |
|---|---|----|
| Código de Justicia militar vigente de 1890..... | 1 | |
| Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886. | 1 | 50 |
| Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866..... | 1 | |
| Ídem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884.... | | 50 |
| Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas..... | | 75 |

Reglamentos

| | | |
|--|----|--|
| Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879..... | 1 | |
| Ídem de contabilidad (Palletto), año 1887, 8 tomos..... | 15 | |
| Ídem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879..... | 1 | |
| Ídem de grandes maniobras..... | | |

Pta. Cts.

| | | |
|--|---|----|
| Reglamento de hospitales militares..... | 1 | |
| Ídem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado..... | | 50 |
| Ídem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875..... | | 25 |
| Ídem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889..... | 1 | |
| Ídem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866..... | 1 | |
| Ídem de la real y militar Orden de San Hermenegildo..... | | 50 |
| Ídem provisional de remonta..... | | 50 |
| Ídem provisional de tiro..... | 2 | |
| Ídem para la redacción de las hojas de servicio..... | | 50 |
| Ídem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1833..... | | 75 |
| Ídem para el régimen de las bibliotecas..... | | 50 |
| Ídem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos..... | 2 | |
| Ídem para la revista de Comisario..... | | 25 |
| Ídem para el servicio de campaña..... | 2 | |
| Ídem de transportes militares..... | 1 | |

Instrucciones

Táctica de Infantería

| | | |
|-----------------------------------|---|----|
| Memoria general..... | | 50 |
| Instrucción del recluta..... | | 75 |
| Ídem de sección y compañía..... | 1 | 25 |
| Ídem de batallón..... | 2 | |
| Ídem de brigada y regimiento..... | 2 | 50 |

Táctica de Caballería

| | | |
|--|---|----|
| Bases de la instrucción..... | | 50 |
| Instrucción del recluta á pie y á caballo..... | 1 | |
| Ídem de sección y escuadrón..... | 1 | 50 |
| Ídem de regimiento..... | 1 | |
| Ídem de brigada y división..... | 1 | 50 |

| | | |
|---|---|----|
| Bases para el ingreso en academias militares..... | | 25 |
| Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios..... | 1 | |
| Ídem y cartilla para los ejercicios de orientación..... | | 75 |
| Ídem para los ejercicios técnicos combinados..... | | 10 |
| Ídem para los ídem de marchas..... | | 25 |
| Ídem para los ídem de castrometación..... | | 25 |
| Ídem para los ídem técnicos de Administración Militar..... | | 25 |